



**DILIGENCIA ACLARACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA LICITACIÓN:
COMUNICACIÓN Y GESTION DE LAS REDES DE LA ENTIDAD VIVIENDAS,
PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.**

Se suscribe esta diligencia para unir a la memoria justificativa del presente procedimiento, en relación a aclarar su punto 2 en su párrafo segundo en relación al tramitación y forma de adjudicación, en el sentido siguiente:

Teniendo en cuenta la cuantía del procedimiento, es de aplicación lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, por lo que la redacción del citado párrafo queda de la siguiente forma:

“ En aplicación del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato se clasifica de servicio procedimiento abierto simplificado, tramitación abreviada, en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a 60.000 euros (IGIC no incluido).”

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.